



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 161-2017-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 161-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2018.- Las 11:00.

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos doce (12) fojas, presentado el 21 de febrero de 2018, las 15h47, por el abogado Daniel González Pérez.

ANTECEDENTES:

- 1.- El 19 de febrero de 2018, el Juez de instancia dictó sentencia en la presente acción de queja.
- 2.- La sentencia antes indicada se notificó a las partes el día 19 de febrero de 2018.
- 3.- El 21 de febrero de 2018, el abogado Daniel González Pérez, ha presentado un escrito que dice contener el recurso de apelación en contra de la sentencia antes indicada.

Con los antecedentes expuestos y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

PRIMERA: De conformidad a lo determinado en el inciso quinto del artículo 270 del Código de la Democracia y en concordancia al artículo 72 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el Recurso de Apelación presentado por el abogado Daniel González Pérez.

SEGUNDA: De conformidad a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, remítase el expediente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que se dé el trámite que corresponde.

TERCERA: Tómese en cuenta la dirección electrónica bolivaraugustogp@hotmail.com señalada por el apelante para sus futuras notificaciones, así como la facultad concedida a su patrocinador.

CUARTA: Notifíquese el contenido del presente auto a:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



4.1. Al accionante y su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas davendano522@gmail.com dard522@hotmail.com dad_aven@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 58

4.2. Al accionado en las direcciones electrónicas danielgonzalez@cne.gob.ec diegomendoza@cne.gob.ec bolivaraugustogp@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 059

4.3. Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTA. - Siga actuando la Ab. Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora.

SEXTA. - Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -" F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

